



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 07 de Noviembre de 2008
Año LXXXIX

No. 90

Características
Permiso
Oficio No. 4044

114212816
0341083
23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 756 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005..... 4

DECRETO NÚMERO 757 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005..... 12

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 758 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL CITADO EJERCICIO FISCAL..... 20

DECRETO NÚMERO 759 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL CITADO EJERCICIO FISCAL..... 28

DECRETO NÚMERO 760 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE XOCHITLAHUACA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL CITADO EJERCICIO FISCAL... 37

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Pípila No. 16, actualmente 27, de la Fracción "B", Colonia el Peligro de Tlapa de Comonfort, Gro..... 45

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Martín de Armendáriz No. 31 de Tixtla, Gro.....

45

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 756 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, en cumplimiento a lo se-

ñalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 22 de junio de 2005, 8 de noviembre de 2005 y el 27 de febrero de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1819/2005 del 4 de octubre del 2005, AGE/0523/2006 del 20 de febrero de 2006 y AGE/1089/2006 del 12 de junio de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días

naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría Gene-

ral del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se

hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 9,176,481.14 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Ingresos Propios	177,648.14	93,665.59	33,004.45	304,318.18
Impuestos	51,764.28	17,330.38	5,811.52	74,906.18
Derechos	64,705.55	45,939.22	16,277.22	126,921.99
Contribuciones especiales	452.00	64.00	0.00	516.00
Productos	19,045.97	17,928.62	6,877.17	43,851.76
Aprovechamientos	41,680.34	12,403.37	4,038.54	58,122.25
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	3,312,286.78	3,548,399.80	2,235,872.36	9,096,624.46
• Fondo General de Participaciones	840,706.58	1,076,819.60	825,691.51	2,743,217.69
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,774,017.20	1,774,017.20	887,008.60	4,435,043.00
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	697,563.00	697,563.00	523,172.25	1,918,363.77
Ingresos extraordinarios	274,077.34	1,020,957.46	53,733.39	1,348,768.19
Ramo 20	0.00	150,000.00	150,000.00	300,000.00
Productos financieros	65.52	143.71	146.01	355.24
Totales	3,764,077.78	4,813,166.56	2,472,756.21	11,050,066.07

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 9,176,481.14 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	892,493.82	940,073.09	806,320.30	2,638,887.21
<i>Servicios Personales</i>	632,733.77	657,627.00	673,143.84	1,963,504.61
<i>Materiales y Suministros</i>	180,460.84	208,301.91	93,744.95	482,507.70
<i>Servicios Generales</i>	79,299.21	74,144.18	39,431.51	192,874.90
Subsidios y Apoyo social	179,165.85	1,448,489.51	63,856.57	1,691,511.93
Obras públicas (recursos propios)	6,241.75	101,638.02	101,641.32	209,521.09
Ramo 33	1,371,432.07	3,167,161.92	1,816,472.40	6,355,066.39
• <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	792,778.80	2,430,175.79	1,114,800.36	4,337,754.95
• <i>Descuentos de Aportaciones (FISM)</i>	39,028.40	39,028.40	19,514.16	97,570.96
• <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	538,229.75	696,562.61	681,111.54	1,915,903.90
• <i>Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)</i>	1,395.12	1,395.12	1,046.34	3,836.58
Ramo 20	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00
Entero de retenciones	14,253.00	8,171.00	7,440.94	29,864.94
Totales	2,463,586.49	5,665,533.54	3,095,731.53	11,224,851.56

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$174,785.49 pesos, se cubrieron con las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentándose con retraso de 22 días, y de más de 1 y 2 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, en su ejercicio se detectaron sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
<i>Enero-Abril</i>	202,712.57	197,022.57	5,690.00
<i>Mayo-Agosto</i>	231,486.33	0.00	231,486.33
<i>Sept.-Noviembre</i>	409,737.70	100,600.00	309,137.70
TOTAL	843,936.60	297,622.57	546,314.03

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal del 2005.

RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes

de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$11,050,066.07 pesos, equivalentes al 20.4 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$11,224,851.56 pesos, que representaron el 22.3 % superior respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 174,785.49 pesos, que fueron cubiertas con las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 843,936.60 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 843,936.60 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$297,622.57 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 546,314.03 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por

lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en

el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 756 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARTÍN MORA AGUIRRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 757 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 19 de mayo de 2005, 28 de septiembre de

2005 y el 9 de marzo de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1556/05 del 26 de agosto del 2005, AGE/0117/2006 del 11 de enero de 2006 y AGE/1138/2006 del 22 de junio de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría

General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero número 409 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto

a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 37,827,772.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Ingresos Propios	244,719.04	172,264.81	78,154.06	495,137.91
<i>Impuestos</i>	65,027.31	22,870.63	14,825.37	102,723.31
<i>Derechos</i>	172,166.48	148,613.57	59,147.20	379,927.25
<i>Productos</i>	617.25	516.61	156.59	1,290.45
<i>Aprovechamientos</i>	6,908.00	264.00	4,024.90	11,196.90
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	12,804,255.30	12,811,125.48	7,450,376.49	33,065,757.27
• <i>Fondo General de Participaciones</i>	3,036,298.50	2,708,683.31	1,933,783.98	7,678,765.79
• <i>Fomento Municipal</i>	0.00	334,485.37	110,018.51	444,503.88
• <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	7,677,574.40	7,677,574.40	3,838,787.20	19,193,936.00
• <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	2,090,382.40	2,090,382.40	1,567,786.80	5,748,551.60
Ingresos extraordinarios	307,608.13	3,759,902.35	5,862.00	4,014,907.44
Ramo 20	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00
Inversión Estatal Directa	47,403.44	286,675.95	0.00	334,079.39
Totales	13,403,985.91	17,029,968.59	7,684,392.55	38,059,882.01

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 37,827,772.00 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	2,147,221.56	2,762,434.35	2,009,201.92	6,918,857.83
<i>Servicios Personales</i>	1,689,850.44	1,972,206.99	1,527,244.84	5,189,302.27
<i>Materiales y Suministros</i>	209,417.19	403,122.02	270,649.14	883,188.35
<i>Servicios Generales</i>	247,953.93	387,105.34	211,307.94	846,367.21
Subsidios y Apoyo social	180,999.51	4,226,495.58	530,076.42	4,937,571.51
Obras públicas (recursos propios)	6,638.00	53,688.06	1,389,512.15	1,449,838.21
Ramo 33	6,657,890.58	13,417,163.23	4,856,199.12	24,931,252.93
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,900,554.49	11,173,322.95	2,700,739.55	18,774,616.99
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	168,906.64	168,906.64	84,453.31	422,266.59
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,584,248.69	2,070,752.88	2,067,870.69	5,722,872.26
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	4,180.76	4,180.76	3,135.57	11,497.09
Inversión Estatal Directa	0.00	286,675.95	0.00	286,675.95
Adquisición e bienes muebles e inmuebles	0.00	4,089.00	3,967.50	8,056.50
Ramo 20	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00
Adeudos de ejercicios anteriores	336,835.71	0.00	0.00	336,835.71
Totales	9,329,585.36	20,750,546.17	8,938,957.11	39,019,088.64

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$959,206.63 pesos, se cubrieron con las disponibilidades de recursos en las cuentas de caja y bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, solamente la correspondiente al período septiembre-noviembre se presentó con

retraso de más de 3 meses.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que no fueron aprobadas por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
<i>Enero-Abril</i>	2,441,427.99	1,420,051.37	1,021,376.62
<i>Mayo-Agosto</i>	7,419,393.36	0.00	7,419,393.36
<i>Sept.-Noviembre</i>	1,286,877.04	0.00	1,286,877.04
TOTAL	11,147,698.39	1,420,051.37	9,727,647.02

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del 2005.

RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de

evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

f) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$38,059,882.01 pesos, equiva-

lentes al 6.1 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$39,019,088.64 pesos, que representaron el 31.5 % superior respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 959,206.63 pesos, que se cubrieron con las disponibilidades de recursos en las cuentas de caja y bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 11,147,698.39 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su eje-

cución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres pe-

ríodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 11,147,698.39 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$1,420,051.37 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 9,727,647.02 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió

a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 757 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO, CORRESPON-

**DIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-
ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-
NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL
2005.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, para los

efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARTÍN MORA AGUIRRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 758 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL CITADO EJERCICIO FISCAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Copala, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 4 de julio de 2005, 18 de octu-

bre de 2005 y el 26 de enero de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/2008/05 del 17 de octubre del 2005, AGE/0264/2006 del 30 de enero de 2006 y AGE/0843/2006 del 10 de mayo de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Copala, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Copala, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuesta-

les autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 15,259,135.10 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Ingresos Propios	61,247.35	71,830.32	23,292.72	156,370.39
<i>Impuestos</i>	4,315.20	2,056.20	1,184.48	7,555.88
<i>Derechos</i>	42,360.79	49,782.12	15,934.66	108,077.57
<i>Productos</i>	10,988.00	19,992.00	5,678.00	36,658.00
<i>Aprovechamientos</i>	3,583.36	0.00	495.58	4,078.94
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	4,511,872.45	7,459,145.41	3,590,370.64	15,561,388.50
• Fondo General de Participaciones	1,332,703.42	2,160,530.36	1,181,271.41	4,674,505.19
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,310,209.40	3,850,349.00	1,540,139.60	7,700,698.00
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	868,959.63	1,448,266.05	868,959.63	3,186,185.31
Ingresos extraordinarios	13,670.15	280,217.73	18,072.99	311,960.87
Inversión Estatal Directa	288,706.87	0.00	0.00	288,706.87
Totales	4,875,496.82	7,811,193.46	3,631,736.35	16,318,426.63

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 15,259,135.10 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	1,528,626.71	1,594,320.62	1,432,053.06	4,555,000.39
<i>Servicios Personales</i>	1,269,115.28	1,245,937.55	1,102,607.14	3,617,659.97
<i>Materiales y Suministros</i>	155,284.17	221,068.24	228,636.61	604,989.02
<i>Servicios Generales</i>	104,227.26	127,314.83	100,809.31	332,351.40
Subsidios y Apoyo social	77,571.50	281,692.85	201,398.82	560,663.17
Obras públicas (recursos propios)	0.00	1,719.02	703.00	2,422.02
Ramo 33	3,199,364.61	4,786,635.66	2,922,083.12	10,908,083.39
• <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	2,366,668.24	3,496,305.78	1,676,715.00	7,539,689.02
• <i>Descuentos de Aportaciones (FISM)</i>	50,824.62	84,707.70	33,883.04	169,415.36
• <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	780,133.82	1,202,725.63	1,209,747.15	3,192,606.60
• <i>Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)</i>	1,737.93	2,896.55	1,737.93	6,372.41
Inversión Estatal Directa	283,663.29	13.80	0.00	283,677.09
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	3,855.00	0.00	1,723.85	5,578.85
Ramo 20	0.00	603.00	2,109.31	2,712.31
Entero de retenciones	0.00	0.00	52,909.12	52,909.12
Totales	5,093,081.11	6,664,984.95	4,612,980.28	16,371,046.34

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$52,619.71 pesos, se cubrieron con las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentándose con retrasos de más de 1 mes y de 18 días por el segundo período.

2. En lo referente al Pre-

supuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
<i>Enero-Abril</i>	956,800.86	956,800.86	0.00
<i>Mayo-Agosto</i>	37,947.14	28,800.00	9,197.14
<i>Sept.-Noviembre</i>	139,035.30	0.00	139,035.30
TOTAL	1,133,783.30	985,600.86	148,232.44

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del 2005.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$16,318,426.63 pesos, equivalentes al 6.9 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$16,371,046.34 pesos, que representaron el 7.3 % de avance respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 52,619.71 pesos, que se cubrieron con las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 1,133,783.30 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Copala, correspondientes a los

tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se pro-

cederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 1,133,783.30 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$985,600.86 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 148,232.44 pesos; cabe precisar que el H. Ayuntamiento de Copala, Guerrero, solventó totalmente las observaciones del primer cuatrimestre enero-abril, situación que amerita en la opinión de los miembros de la Comisión Legislativa, la aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al período antes señalado.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Copala, Guerrero, por los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, y se aprueba la Cuenta Pública

correspondiente al período enero-abril del citado Ejercicio Fiscal."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005 y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período enero-abril

del citado Ejercicio Fiscal. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 758 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL CITADO EJERCICIO FISCAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período enero-abril del citado Ejercicio Fiscal, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General

del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Copala, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
MARTÍN MORA AGUIRRE.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 759 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL CITADO EJERCICIO FISCAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerre-

ro, presentó el 31 de mayo de 2005, 30 de septiembre de 2005 y el 18 de abril de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1669/05 del 12 de septiembre del 2005, AGE/0126/2006 del 13 de enero de 2006 y AGE/1329/2006 del 25 de julio de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV,

55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscali-

zación Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la re-

caudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero número 432 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 219,973,769.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Ingresos Propios	20,671,728.63	9,491,985.55	6,268,562.71	36,432,276.89
<i>Impuestos</i>	11,381,135.00	2,245,526.00	1,835,073.09	15,461,734.09
<i>Derechos</i>	2,316,933.00	2,411,237.00	2,141,702.00	6,869,872.00
<i>Contribuciones especiales</i>	82,577.00	95,489.00	100,679.00	278,745.00
<i>Productos</i>	2,157,383.63	1,932,865.55	315,719.62	4,405,968.80
<i>Aprovechamientos</i>	4,733,700.00	2,806,868.00	1,875,389.00	9,415,957.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	48,368,098.02	84,119,668.25	43,977,253.41	176,465,019.68
• Fondo General de Participaciones	5,634,746.90	39,467,008.05	17,543,990.93	62,645,745.88
• Fomento Municipal	498,739.11	2,358,998.31	939,826.30	3,797,563.72

• <i>Multas administrativas</i>	333,303.00	392,678.00	263,640.00	989,621.00
• <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	24,784,034.42	24,783,765.92	12,391,882.80	61,959,683.14
• <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	17,117,274.59	17,117,217.97	12,837,913.38	47,072,405.94
Ingresos extraordinarios	609,532.68	4,048,857.01	1,595,320.00	5,826,635.01
Ramo 20	0.00	0.00	2,350,754.67	2,350,754.67
Totales	69,649,359.33	97,660,510.81	54,191,890.79	221,074,686.25

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 219,973,769.00 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	29,996,747.47	34,695,412.93	34,141,082.13	98,833,242.53
<i>Servicios Personales</i>	25,347,415.62	28,770,444.44	30,192,147.95	84,310,008.01
<i>Materiales y Suministros</i>	2,461,465.58	3,087,294.31	2,161,264.29	7,710,024.18
<i>Servicios Generales</i>	2,187,866.27	2,837,674.18	1,787,669.89	6,813,210.34
Subsidios y Apoyo social	519,744.41	6,416,313.98	1,416,649.72	8,352,708.11
Aportaciones de capital	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00
Obras públicas (recursos propios)	305,225.64	861,183.42	1,228,964.09	2,395,373.15
Ramo 33	17,878,987.55	46,973,031.75	32,184,477.11	97,036,496.41
• <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	4,719,930.37	32,779,785.08	18,431,570.27	55,931,285.72
• <i>Descuentos de Aportaciones (FISM)</i>	545,242.84	545,242.84	665,242.86	1,755,728.83
• <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	12,579,579.90	13,613,769.39	13,053,429.54	39,246,778.83
• <i>Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)</i>	34,234.44	34,234.44	34,234.44	102,703.32
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	486,900.23	1,817,977.64	54,624.43	2,359,502.30
Entero de retenciones	363,478.02	0.00	0.00	0.00
Ramo 20	0.00	0.00	2,870,614.67	2,870,614.67
Totales	49,551,083.32	90,923,919.72	71,896,412.15	212,007,937.17

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$9,066,749.08 pesos, correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, solo la cuenta correspondiente al período septiembre-noviembre se presentó con retraso de 4 meses y 18 días.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, de las cuales no presentaron el Acta de Cabildo, situación que motivó que se incluyera en el pliego la observación respectiva.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
<i>Enero-Abril</i>	12,904,162.01	12,904,162.01	0.00
<i>Mayo-Agosto</i>	17,177,124.50	8,454,795.44	8,722,329.06
<i>Sept.-Noviembre</i>	55,584,348.45	0.00	55,584,348.45
TOTAL	85,665,634.96	21,358,957.45	64,306,677.51

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del 2005.

RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33 (administración actual).

e) Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 221,074,686.25 pesos, equi-

valentes al 0.5 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$212,007,937.17 pesos, que representaron el 96.4 % de avance respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$9,066,749.08 pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 85,665,634.91 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su eje-

cución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres pe-

ríodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 85,665,634.91 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$21,358,957.45 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 64,306,677.51 pesos; cabe precisar que el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, solventó totalmente las observaciones del primer cuatrimestre enero-abril, situación que amerita en la opinión de los miembros de esta Comisión Legislativa, la aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al período antes señalado.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período enero-abril del citado Ejercicio Fiscal."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008

el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005 y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período enero-abril del citado Ejercicio Fiscal. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 759 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL CITADO EJERCICIO FISCAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondientes a los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período enero-abril del citado Ejercicio Fiscal, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Re-

visión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
MARTÍN MORA AGUIRRE.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 760 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL CITADO EJERCICIO FISCAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Xochistlahuaca, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 3 de agosto de 2005, 9 de no-

viembre de 2005 y el 28 de marzo de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/2149/2005 del 16 de noviembre del 2005, AGE/0525/2006 del 20 de febrero de 2006 y AGE/1250/2006 del 10 de julio de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en

vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Xochistlahuaca, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que

son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado

para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$56,236,412.16 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Ingresos Propios	0.00	0.00	34,535.80	34,535.80
Derechos	0.00	0.00	34,535.80	34,535.80
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	19,620,968.99	19,220,334.65	10,577,296.25	49,418,599.89
• Fondo General de Participaciones	3,516,480.23	3,115,845.89	2,020,810.48	8,653,136.60
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	14,087,523.20	14,087,523.20	7,043,761.60	35,218,808.00
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,016,965.56	2,016,965.56	1,512,724.17	5,546,655.29
Ingresos extraordinarios	386,880.00	685,699.99	77,830.00	1,150,409.99
Ramo 20	0.00	0.00	231,144.29	231,144.29
Totales	20,007,848.99	19,906,034.64	10,920,806.34	50,834,689.97

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 56,236,412.16 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	1,770,994.20	1,961,262.39	2,112,946.92	5,845,203.51
Servicios Personales	1,509,289.53	1,512,675.90	1,674,103.85	4,696,069.28
Materiales y Suministros	175,000.42	204,383.86	344,063.96	723,448.24
Servicios Generales	86,704.25	244,202.63	94,779.11	425,685.99
Subsidios y Apoyo social	857,717.83	1,966,861.30	859,831.00	3,684,410.13

Obras públicas (recursos propios)	212,765.34	56,796.32	30,445.13	300,006.79
Ramo 33	9,292,258.46	17,056,980.78	14,415,864.37	40,765,103.61
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,879,117.35	14,722,229.49	11,842,647.41	34,443,994.25
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	0.00	309,925.48	464,888.30	774,813.78
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,413,141.11	2,024,825.81	2,108,328.66	5,546,295.58
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	0.00	0.00
Ramo 20	0.00	0.00	223,847.78	223,847.78
Entero de retenciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	12,133,735.83	21,041,900.79	17,642,935.20	50,818,571.82

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 16,118.15 pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del período enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentándose con retraso de más de 2, 1 y 3 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobados por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
<i>Enero-Abril</i>	1,714,430.49	1,714,430.49	0.00
<i>Mayo-Agosto</i>	1,798,324.74	83,939.67	1,714,385.07
<i>Sept.-Noviembre</i>	3,991,730.76	0.00	3,991,730.76
TOTAL	7,504,485.99	1,798,370.16	5,706,115.83

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal del 2005.

RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Efectuar el registro de todos los activos propiedad del H. Ayuntamiento.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 50,834,689.97 pesos, equivalentes al 90.4 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$50,818,571.82 pesos, que representaron el 90.4 % de avance respecto a los egresos presu-

puestados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 16,118.15 pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 7,504,485.99 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Xochistlahuaca, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 7,504,485.99 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$1,798,370.16 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 5,706,115.83 pesos; cabe precisar que el H. Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero,

solventó totalmente las observaciones del primer cuatrimestre enero-abril, situación que amerita en la opinión de los miembros de la Comisión Legislativa, la aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al período antes señalado.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, por los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período enero-abril del citado Ejercicio Fiscal."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra

en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005 y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período enero-abril del citado Ejercicio Fiscal. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 760 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL CITADO EJERCICIO FISCAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, y se Aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período enero-abril del citado Ejercicio Fiscal, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese

el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARTÍN MORA AGUIRRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MOISÉS CARBAJAL MILLÁN

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. ELIA JIMENEZ ARANDA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle Pipila número 16, actualmente 27, de la Fracción "B", Colonia el Peligro, en Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 7.50 mts., y colinda con Leonila Castro Guevara.

Al Sur: Mide 6.40 mts., y colinda con Moisés N. teniendo como Servidumbre de Paso 1.55 de ancho sobre la parte sur, dirección de Poniente a Oriente, hasta comunicar con la calle pipila, barrio del peligro.

Al Este: Mide 4.53 mts., y colinda con José Luís Flores.

Al Oeste: Mide 4.55 mts., y colinda con Rodrigo Vázquez Neri.

Lo que se hace saber y se

publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 04 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

Los CC. HECTOR BELLO ORTIZ, YOLANDA CALDERON BAHENA y para su menor hijo HECTOR DANIEL BELLO CALDERON, solicitan la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en calle Martín de Armendáriz número treinta y uno en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 40.00 mts., y colinda con Josefina Peralta Alcaraz.

Al Sur: Mide 40.00 mts., y colinda con Celestino García.

Al Oriente: Mide 6.00 mts., y colinda con calle Martín de Armendáriz.

Al Poniente: Mide 6.00 mts.,

y colinda con Isabel Vargas.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 04 de Septiembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
 LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
 Rúbrica.

2-2



**PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
 C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.